

ORD.: N° 248

ANT.: Solicitud de información N°204/797
De fecha 28 de julio de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION
PUBLICA.

LA CISTERNA, 25 de agosto de 2016

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑOR ALVARO PEREZ DALENCON

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 28 de julio de 2016, se recibió solicitud de información pública N°204/797, cuyo tenor literal es el siguiente:

En relación a las acciones o programas que realice su municipio para la protección de aquellas personas que tienen la calidad de víctimas o testigos en el proceso penal, que se ejecuten con presupuesto municipal, o bien, con la colaboración de ONG, fundaciones o privados (Excluir por ello toda información relacionada con programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Justicia y Derechos Humanos y de la Mujer y Equidad de Género o Intendencia Regionales)

Se solicita la siguiente información:

- **¿Su Municipio cuenta con servicio de rondas periódicas de guardias o funcionarios al domicilio de la víctima?**
- **¿Su Municipio entrega a la víctima algún servicio de comunicación preferente como mecanismo de alarma?**
- **¿Su Municipio cuenta con el servicio de instalación de botones o alarmas de emergencias en el domicilio de la víctima?**
- **¿Su Municipio cuenta con algún programa que permita la reubicación domiciliaria de la víctima?**
- **¿Su Municipio cuenta con el servicio de entregar a la víctima un equipo de telefonía para permitir su comunicación con la policía?**
- **¿Su Municipio cuenta con el servicio de asegurar e instalar defensas a la estructura del domicilio de la víctima?**
- **¿Su Municipio cuenta con algún servicio de entrega de elementos de seguridad para la víctima?**
- **¿Su Municipio cuenta con algún programa de acceso preferente a subsidios por tener calidad de víctima?**
- **¿El Municipio cuenta con acceso preferente a colocación laboral para víctimas?**

Señalar que solo se solicita una respuesta positiva o negativa a cada una de las preguntas (si o no)

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley”.

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que al respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de la siguiente información, proporcionada por la Dirección de Desarrollo Comunitario

Respecto a lo consultado, se señala:

- **¿Su Municipio cuenta con servicio de rondas periódicas de guardias o funcionarios al domicilio de la víctima?**
Respuesta: NO
- **¿Su Municipio entrega a la víctima algún servicio de comunicación preferente como mecanismo de alarma?**
Respuesta: NO
- **¿Su Municipio cuenta con el servicio de instalación de botones o alarmas de emergencias en el domicilio de la víctima?**
Respuesta: A toda la comunidad organizada, se le está instalando alarmas
- **¿Su Municipio cuenta con algún programa que permita la reubicación domiciliaria de la víctima?**
Respuesta: NO
- **¿Su Municipio cuenta con el servicio de entregar a la víctima un equipo de telefonía para permitir su comunicación con la policía?**
Respuesta: NO
- **¿Su Municipio cuenta con el servicio de asegurar e instalar defensas a la estructura del domicilio de la víctima?**
Respuesta: NO
- **¿Su Municipio cuenta con algún servicio de entrega de elementos de seguridad para la víctima?**
Respuesta: NO
- **¿Su Municipio cuenta con algún programa de acceso preferente a subsidios por tener calidad de víctima?**
Respuesta: NO

- **¿El Municipio cuenta con acceso preferente a colocación laboral para víctimas?**
Respuesta: NO

Es útil precisar, que el trabajo que se realiza con las víctimas es a través de la Dirección de Asesoría Jurídica, Asistentes Sociales y Atención Psicológica, a todos aquellos que lo requieran

2.- ENTREGUESE la información solicitada a don Alvaro Pérez DAlencon, a través de la forma y medios que se indican: correo electrónico

3.- DISPONGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

4.- NOTIFIQUESE la presente resolución a don Alvaro Pérez DAlencon mediante el presente oficio.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente



MARCELA TOLEDO SANCHEZ
JEFE
POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO N°653 (08.02.2013)

MTS

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Alvaro Pérez DAlencon
- 2.- c.c. Archivo